

UNIVERSIDAD DEL VALLE CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 211

19 de noviembre de 2020

"Por la cual se deroga la Resolución No. 138 de 2020 del Consejo Académico y se modifica el programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 074 de agosto 28 de 2008 del Consejo Académico"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior de la Universidad del Valle, mediante el Acuerdo 025 de septiembre 25 de 2015, actualizó la Política Curricular y el Proyecto Formativo de la Universidad del Valle y el Consejo Académico, mediante Resolución No. 136 del 22 de diciembre de 2017, reglamentó las condiciones para la creación y reforma de los programas de formación de pregrado de la Universidad del Valle;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle definió la estructura curricular del programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos mediante la Resolución No. 074 de agosto 28 de 2008;

Que el Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía en su sesión del 10 de junio de 2020, mediante Acta No. 21, avaló la modificación de la estructura

curricular para el programa académico Estudios Políticos y Resolución de Conflictos;

Que el Comité Central de Currículo, en su sesión del 26 de junio de 2020, mediante Acta No. 12, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico Estudios Políticos y Resolución de Conflictos;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, en su sesión del 3 de septiembre de 2020, mediante Resolución No. 138, aprobó la modificación curricular para el programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, en la cual no se incluyó la ampliación del lugar de desarrollo a Buenaventura y Santander de Quilichao;

Que es conveniente que modificaciones curriculares y las ampliaciones del lugar de desarrollo para un programa académico se presenten en un mismo acto administrativo, en virtud de lo cual se hace necesario derogar la Resolución No. 138 del 3 de septiembre de 2020 del Consejo Académico.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución No. 138 del 3 de septiembre de 2020 del Consejo Académico.

ARTÍCULO 2º. Modificar la estructura curricular del programa académico de Estudios Políticos y Resolución de

Conflictos, ofrecido en Cali y en los lugares del desarrollo: Buenaventura y Santander de Quilichao, adscrito al Área de Educación en Ciencias Sociales y Humanas del Instituto de Educación y Pedagogía, el cual tiene una duración de diez (10) semestres, en modalidad presencial, con una periodicidad de admisión anual y otorga el título de Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 157 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de pregrado. El programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos ofrecido en Cali tiene un cupo máximo de cincuenta y cinco (55) estudiantes y en los lugares de desarrollo de Buenaventura y Santander de Quilichao, un cupo máximo de cuarenta (40) estudiantes por año.

ARTÍCULO 3°. Objetivos del programa. El programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos se traza los siguientes objetivos:

Objetivo General.

Formar profesionales con sensibilidades, capacidades y conocimientos en los campos de los Estudios Políticos, la Transformación de los Conflictos y la Construcción de Paz, para estudiar y comprender las dinámicas y los conflictos e intervenir desde lo público y la gestión social, en el fortalecimiento de las instituciones y la cultura política democrática

Objetivos Específicos.

- Propiciar el acercamiento y apropiación crítica a los principales debates contemporáneos sobre las teorías de las instituciones políticas, sus alcances y aportes a la compresión de los hechos políticos en las democracias.
- Sensibilizar sobre la importancia de los conceptos y su formación para los Estudios Políticos, preferentemente orientados a la Transformación de los Conflictos y la Construcción de Paz, enfatizando en la diferenciación entre un concepto orientado a la investigación empírica de un concepto filosófico.
- Facilitar conocimientos de las principales teorías, conceptos, enfoques y herramientas de análisis práctico de la Administración Pública y las Políticas Públicas, orientadas a la intervención de las diversas problemáticas sociales generadas en el ámbito público.
- Dotar de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas orientadas al análisis, la intervención y transformación de los Conflictos y la Construcción de Paz, que promuevan una sociedad justa y democrática.
- Generar capacidades de búsqueda, indagación, ordenación, sistematización y análisis de información que posibilite la producción de nuevo conocimiento sobre los fenómenos políticos.

ARTÍCULO 4º. Perfil de egreso. El Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos será un profesional con capacidades para:

- Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos públicos, privados o comunitarios en los que se intervengan problemáticas y conflictos sociales.
- Participar en la creación de nuevo conocimiento teórico y aplicado que ofrezca soluciones a problemas propios de los campos de los Estudios Políticos, la Transformación de Conflictos y la Construcción de Paz.

- Dirigir, asesorar y coordinar organizaciones públicas, privadas o comunitarias que promuevan dentro de sus propósitos la Transformación de Conflictos y la Construcción de Paz.
- Fortalecer y cualificar procesos de transformación social que articulen la participación de organizaciones partidistas, gremiales, sociales o comunitarias.
- Participar en espacios formativos que promuevan la cultura de paz, la justicia social y los valores democráticos.

ARTÍCULO 5º. Perfil ocupacional. El profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos estará capacitado para desempeñarse como:

- Integrante de equipos de diseño, implementación o evaluación de Planes, Programas o Proyectos públicos, privados o comunitarios que intervengan las diversas problemáticas y conflictos sociales.
- Investigador y/o Consultor en equipos de investigación y consultoría tendientes a la producción de nuevo conocimiento teórico y aplicado en los campos de los Estudios Políticos, la Transformación de Conflictos y la Construcción de Paz.
- Mediador, Negociador, Facilitador, Conciliador en Equidad, y Amigable Componedor en organizaciones públicas, privadas o comunitarias orientadas a la Transformación de Conflictos y la Construcción de Paz.
- Ocupar cargos del nivel Profesional en la Administración Pública Nacional, Departamental y Municipal, orientados a la prestación y provisión de bienes y servicios públicos, la instrumentación de las decisiones y la orientación al ciudadano.
- Líder de procesos y organizaciones de base partidista, gremial, social o comunitaria tendientes a la construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de la transformación de las estructuras e instituciones políticas.

ARTÍCULO 6°. Estructura curricular. La estructura curricular del Programa en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos está organizada por dos ciclos de formación, el ciclo básico y el ciclo profesional; los cuales incluyen de forma transversal los componentes de la Formación General, definidos en la Resolución No. 136 de 22 de diciembre de 2017 del Consejo Académico de la Universidad.

Ciclo de	Número de Créditos	Porcentaje	Formación General (20% - 25%)		
Formación		de créditos	Número de	Porcentaje	
			Créditos	de créditos	
Ciclo básico	69	44%	15	9,5%	
Ciclo profesional	88	56%	18	11,5%	
Total	157	100%	33	21%	

Ciclo	Componentes / Asignaturas		Crédi tos	Tipo		
Cicio				Básica	Profesional	Electiva
	Métodos y Técnicas de Formación Académica		3	X		
	Introducción a los Estudios de la Política		3	X		
	Historia de las Ideas Políticas I		3	X		
	Historia de las Ideas Políticas II		3	X		
	Fundamentos de Economía		3	X		
	Teoría Política I		3	X		
	Teoría Política II		3	X		
	Teoría Social		3	X		
	Economía de lo Público		3	X		
	Introducción al Derecho Público		3	X		
	Cultura y Conflicto	Cultura y Conflicto		X		
	Filosofia Política Contemporánea		3	X		
	Introducción a la Administración Pública		3	X		
o,	Objeto y Método de las Ciencias Sociales		3	X		
sic	Teoría del Conflicto I		3	X		
Bá	Teoría del Conflicto II		3	X		
9	Políticas Públicas		3	X		
Ciclo Básico	Teoría del Estado			X		
	F Científico tecnológico m a	Matemáticas para las Ciencias Sociales	3	X		
		Diseños Cuantitativos para las Ciencias Sociales	3	X		
	c Formación Social i y Ciudadana	Teoría de la Democracia	3	X		
	ó n G Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos I	2			X
		Lenguas con fines generales y académicos II	2			X
		Taller de Comprensión de Textos	2	Х		
	Total Ciclo Básico		69			

	a 1	Lenguas con fines generales y académicos III	2		X		
	Lenguaje y comunicación	Lenguas con fines generales y académicos IV	2		Х		
		Taller de Composición Escrita	2	X			
	Científico tecnológico	Diseños Cualitativos para las Ciencias Sociales	3	X			
	Formación social y ciudadana	Constitución Política De Colombia	3	X			
	Artístico humanístico	Artístico humanístico	3		X		
	Estilos de vida saludable	Estilos de Vida Saludable	3		X		
	Teoría de Élites		3	X			
	Historia Política de Colombia del Siglo XIX		3	X			
	Educación y Cultura para la Paz		3	X			
교	Instrumentos de Gestión Pública		3	X			
) ü	Historia Política contemporánea de Colombia		3	X			
Sic	Partidos Políticos		3	X			
Ciclo Profesional	Taller de Diseño e Implementación de Políticas Públicas		2	X			
9	Territorio, Conflictos y Construcción de Paz		3	X			
Cic	Movimientos Sociales		3	X			
	Conflicto y Pluralismo Jurídico.		3	X			
	Taller de Análisis Elect	2	X				
	Métodos y Técnicas de	3	X				
	Taller de Política Comparada		2	X			
	Ética y Política		3	X			
	Taller de Comunicación Política		2	X			
	Taller de Evaluación de Políticas Públicas		2	X			
	Pedagogías para el Conflicto y la Paz		3	X			
	Electiva Profesional I		3		X		
	Electiva Profesional II		3		X		
	Electiva Profesional III		3		X		
	Electiva Profesional IV		3		X		
	Seminario de Trabajo de Grado		4	X			
	Práctica Profesional		4	X			
	Trabajo de Grado		4	X			
	Total Ciclo Profesional			88			
Total o	tal de créditos del programa			157			

PARÁGRAFO. El desarrollo de actividades extracurriculares responde a los principios de integralidad y flexibilidad curricular. Las actividades extracurriculares se constituyen en actividades académicas necesarias para la formación integral de los estudiantes. Previo al grado, el estudiante del Programa de Estudios Políticos

y Resolución de Conflictos debe acreditar el cumplimiento de al menos una de las siguientes actividades:

- Monitorias en proyecto de investigación.
- · Monitorias de docencia.
- Participación como ponentes en congresos nacionales o internacionales.
- Realización de Diplomados o Cursos de actualización.
- Publicación de artículos.
- Organización de eventos académicos.
- Vinculación a Semilleros de Investigación.
- Vinculación a procesos de intervención social.
- Vinculación a organizaciones públicas, privadas o comunitarias.
- Desarrollo de procesos de movilidad académica local, nacionales o internacionales.

En cualquiera de los casos, para ser reconocidas como Actividades Extracurriculares, el estudiante deberá contar con la previa aprobación del Comité de Programa y podrán hacerse válidos como créditos correspondientes a las asignaturas del ciclo Profesional del Programa en atención al principio de flexibilidad.

ARTÍCULO 7º. Trabajo de grado. Para optar por el título de Profesional en Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, los estudiantes se acogerán a la normativa establecida por la Universidad y las normas específicas del Instituto de Educación y Pedagogía y el Comité de Programa en coherencia con la reglamentación institucional.

ARTÍCULO 8°. Lengua extranjera. El programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos establece como requisito de grado para sus estudiantes el manejo del inglés como lengua extranjera. Acorde a lo establecido en el Artículo 10° de la Resolución No. 136 de 2017 del Consejo Académico, los estudiantes deben acreditar el nivel B1 de suficiencia en el idioma Ingles de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

PARÁGRAFO. El programa académico de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos acreditará como segunda lengua el castellano en nivel B2, a los estudiantes de grupos étnicos o minoritarios cuya lengua materna no sea el castellano. Para el caso de los estudiantes con discapacidad auditiva se exigirá este mismo nivel, en habilidades de lectura y escritura.

ARTÍCULO 9°. Plan de transición. Los estudiantes del programa académico Estudios Políticos y Resolución de Conflictos pertenecientes a las cohortes anteriores a la reforma curricular podrán acogerse voluntariamente a lo contemplado en esta resolución dentro de los (3) tres años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional. En tal caso, el Comité del Programa Académico establecerá las equivalencias correspondientes de acuerdo con el plan de transición establecido en el documento de condiciones de calidad para la modificación curricular. Para el caso de las solicitudes de reingreso, el Comité del Programa Académico definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior, solo dentro de los (3) tres años siguientes a la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional; posterior a este periodo se aplicará la presente traslados y transferencias se aplicará la Resolución, para los casos de presente Resolución.

ARTÍCULO 10°. Vigencia. La presente Resolución rige para las cohortes que ingresen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de noviembre de 2020.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General